



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

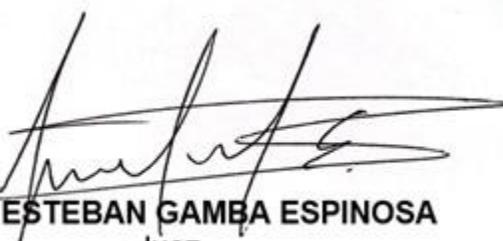
Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2022 – 0152

1. Téngase en cuenta que dentro del término otorgado en providencia del pasado 30 de mayo de 2023, el extremo demandado allegó el [\[17DictamenPericial\]](#) decretado; del cual, tiene conocimiento la parte actora conforme al escrito aportado [\[18SolicitudContradiccionDictamen\]](#); por lo cual, se prescinde del traslado contenido en el artículo 228 del Código General del Proceso y se cita a la perito a la audiencia. Por Secretaría, cítesele.

2. Vista la solicitud allegada por la parte demandada [\[21SustitucionPoder\]](#), en concordancia con lo normado en artículo 75 del C.G. del P., se **ACEPTA** la sustitución del mandato que hace la abogada INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO, a favor del profesional del derecho JEISSON MAURICIO VARGAS JACOBO, en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al primigenio por Diego Fernando González Lemos.

3. Así las cosas, en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponde, se **FIJA** el **30 de ENERO de 2024** a las **10:00 AM** para que se surta de manera virtual e integrada la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; para lo cual, las partes deberán cumplir con las cargas impuestas en la providencia anteriormente citada.

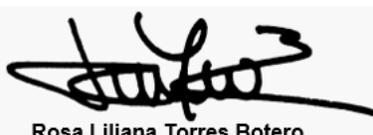
NOTIFÍQUESE ,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 01 del 15 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría